



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0574-R-2022
Piura, 11 de abril de 2022

VISTO:

El expediente N°000638-0201-22-6 de fecha 29 de marzo de 2022, presentado por la Sra. **FLOR MARLENY RODRIGUEZ GUTIERREZ**, servidora CAS adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por el fallecimiento de su señor padre; y

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud S/N de fecha 29 de marzo de 2021, presentada por la Sra. Flor Marleny Rodríguez Gutiérrez, servidora CAS adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, solicita apoyo económico por fallecimiento de su señor padre **ANDRES ABELINO RODRIGUEZ PALOMINO**, para solventar dichos gastos, puesto que se encuentra con bajos recursos económicos;

Que, mediante Informe Social N°032-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 01 de abril de 2022; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social de la UNP y la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora CAS **FLOR MARLENY RODRIGUEZ GUTIERREZ**, solicita apoyo económico por fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue **ANDRES AVELINO RODRIGUEZ PALOMINO**, de 89 años de edad, dejando de existir a consecuencia del COVID-19. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente a la servidora CAS Flor **MARLENY RODRIGUEZ GUTIERREZ**, por el fallecimiento de su señor padre **ANDRES AVELINO RODRIGUEZ PALOMINO**, con la cantidad de S/. 1, 000.00 soles, por los gastos realizados en brindarle cristiana sepultura a su señor padre.

Que, mediante Informe N°0122-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 08 de abril de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican que la solicitud por apoyo económico de **FLOR MARLENY RODRIGUEZ GUTIERREZ - CAS** por haber fallecido su señor padre **ANDRES A. RODRIGUEZ PALOMINO**, y de acuerdo a lo autorizado, se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
SECCIÓN FUNCIONAL : 0016
PARTIDA : 2.5.3.1.1.99 Subvenciones Económicas a Personas Naturales
CERTIFICADO : 749

El monto es de acuerdo a lo indicado en el **INFORME SOCIAL 032-SERV.SOC-OCARH-UNP-22**

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°000638-0201-22-6;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0574-R-2022
Piura, 11 de abril de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre de la **Sra. FLOR MARLENY RODRIGUEZ GUTIERREZ**, servidor CAS de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por el sensible fallecimiento de su señor padre **Andrés A. Rodríguez Palomino**, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.


ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / RMRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL